



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Auditoría de cumplimiento en tratamiento fiscal
de las propinas en restaurantes de Izabal**
(Artículo científico – Trabajo de graduación)

Dolores Victoria Monroy Oliva

Puerto Barrios, Izabal, junio de 2020

**Auditoría de cumplimiento en tratamiento fiscal
de las propinas en restaurantes de Izabal**

(Artículo científico – trabajo de graduación)

Dolores Victoria Monroy Oliva

Licenciado. Víctor Alberto Toledo León (**Asesor**)

Dra. María Eugenia Sandoval de Paz (**Revisora**)

Puerto Barrios, Izabal, junio de 2020

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar
Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque
Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano

Lic. Elmer Jeovanni Ruano Zeceña
Coordinador

Puerto Barrios, Izabal, 7 de septiembre de 2019.

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe que soy autor del Artículo científico titulado **Auditoría de cumplimiento en tratamiento fiscal de las propinas en restaurante de Izabal** y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este Artículo científico y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,



Dolores Victoria Monroy Oliva

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

ID 000083540

**REF.: C.C.E.E.L.CPA. -PS.003-2020
SEDE PUERTO BARRIOS IZABAL**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 05 DE MAYO DEL 2020
ORDEN DE IMPRESIÓN**

Tutor: Licenciado Víctor Alberto Toledo León
Revisora: Dra. María Eugenia Sandoval Martínez de Paz
Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Auditoría de cumplimiento en tratamiento fiscal de las propinas en restaurantes de Izabal.

Presentado por: Dolores Victoria Monroy Oliva

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciada

M.A. Ronaldo Antonio Girón
Decano
Facultad de Ciencias Económicas



Puerto Barrios, Izabal, 07 de Septiembre del 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

Estimados Señores:

En relación a la Asesoría del Artículo científico titulado **Auditoría de cumplimiento en tratamiento fiscal de las propinas en restaurantes de Izabal**. Realizado por Dolores Victoria Monroy Oliva, ID No. 000083540, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo a lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.
Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



Lic. Víctor Alberto Toledo León
Colegiado No. 4,901

Guatemala, 21 de septiembre de 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad

Estimados señores:

En relación al Artículo Científico titulado: **Auditoría de cumplimiento en tratamiento fiscal de las propinas en restaurantes de Izabal**, realizado por Dolores Victoria Monroy Oliva, ID 000083540, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



Dra. María Eugenia Sandoval Martínez de Paz
Colegiado 13,233

Dedicatoria

A DIOS

Creador de todo lo visible y lo invisible. Gracias por ser mi inspiración, la luz en mi camino y por darme salud y bendición para alcanzar una de mis metas como persona y como profesional.

A mis padres

Orlando Monroy y Olga Oliva, mi agradecimiento por sus sabios consejos, amor incondicional y ejemplo de perseverancia.

A mi tia

Margarita Oliva Morales, por su amor, paciencia y apoyo incondicional, en el caminar de esta vida.

A mis hijas

Jaquelin , Rosselyn y Vanya; como un estímulo de esfuerzo y perseverancia. “Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber.”
Albert Einstein.

A mis hermanos

Patricia, Edgar, Judith y Mayte. Gracias por ser parte de mi vida, que mi éxito sea el de ellos.

A mi primo

Miguel Recinos , Gracias por enseñarme el valor de la familia por ser mi amigo y hermano y por confiar y estar conmigo siempre.

A mis compañeros y Amigos

Con aprecio a quienes con su amistad y solidaridad me motivaron a seguir adelante, compartiendo experiencias y gratos momentos. Especialmente a Salvador Sarceño y Lic. Luis Morales.

Contenido

Abstract	i
Introducción	ii
1. Metodología	
1.1. Planteamiento del problema	01
1.2. Pregunta de investigación	02
1.3. Objetivos de investigación	02
1.3.1. Objetivo general	02
1.3.2. Objetivos específicos	02
1.4. Definir del tipo de investigación	03
1.5. Sujeto de investigación	03
1.6. Alcance de la investigación	03
1.6.1. Temporal	03
1.6.2. Geográfico	03
1.7. Definición de la muestra	04
1.8. Definición de los instrumentos de investigación	05
1.9. Recolección de datos	05
1.10. Procesamiento y análisis de datos	05
2. Resultados	
2.1. Presentación de resultados	06
3. Discusión	
3.1. Extrapolación	22
3.2. Hallazgos y análisis general	24
3.3. Conclusiones	27
Referencias	
4.1 Bibliográficas	28
4.2 Legislación	28
4.3 Digital	28

Abstract

La investigación fue titulada Auditoría de cumplimiento en tratamiento fiscal de las propinas en los restaurantes de Izabal, planteándose como objetivo general orientar y dar a conocer los procedimientos contables para el cumplimiento y tratamiento fiscal de las propinas en los restaurantes de Izabal, así mismo, como inciden en la determinación del Impuesto al Valor Agregado, conforme la disposición que obedece al artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 5-2013 que modificó el reglamento del IVA.

El artículo describe la propina y su relación con la persona que lo recibe o cobra. El propósito fue examinar los aspectos fundamentales y sus efectos sobre el trabajador, propietario o administrador. El estudio se basó en la investigación de campo a través de encuesta y realizar un análisis estadístico.

Introducción

En esta investigación se pretende orientar a los propietarios de los restaurantes sobre el tratamiento fiscal que se le debe dar a la propina. En Izabal, se encuentra muy arraigada la costumbre de otorgar (pagar) una propina por un servicio, especialmente en un restaurante, los montos van variando de acuerdo al grupo social, la propina es algo poco importante, se acostumbra dar sólo una moneda que varía su valor por un buen servicio, y en general los clientes no tienen esta práctica, se podría afirmar que los comensales esperan conferir entre un 10% y un 15% sobre el monto total de la cuenta.

Todos los restaurantes que incluyen propina en su facturación, están obligados a cumplir con obligaciones tributarias y la determinación del impuesto, la disposición obedece al artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 5-2013 que modificó el reglamento del IVA y que habla sobre los recargos por Propinas y Gratificaciones.

En el capítulo uno titulado metodología se incluye el planteamiento de la investigación, tal es el caso que se abordan las situaciones que dan origen a la investigación, objetivo general, específicos, tipo de investigación, sujetos de estudio, alcances, muestra, instrumentos, la recolección de datos que comprende en recabar la información y por último el procesamiento y análisis de datos.

En el segundo capítulo se plantean los resultados, los cuales se muestran en gráficas, y el capítulo tres consiste en realizar un análisis comparativo del estado del arte y los resultados, por último, se plantean las conclusiones, referencias y los anexos.

Capítulo 1

Metodología

1.1. Planteamiento del problema

Actualmente en la ciudad de Guatemala la práctica de la propina se ha generalizado en los Bares y Restaurantes cuya clientela posee un cierto nivel de poder adquisitivo, y que frecuentemente están ubicados en zonas exclusivas, donde las propinas por lo general ya viene un recargo adicional al precio de los alimentos y de los impuestos el cual oscila entre el 10% y 15%,

En Izabal, el otorgamiento de propina es menos frecuente, debido a que los propietarios de ciertos restaurantes procuran atraer a la mayor cantidad de clientes, los cuales no están dispuestos a absorber un cargo adicional al precio de cada plato de comida, y prefieren sacrificar el incentivo a sus empleados que prestan el servicio privilegiando el interés por mantener el nivel de ventas.

Un número considerable de restaurantes dejan a criterio del cliente la propina que este desea obsequiar, utilizando bandejas sobre las que presentan la cuenta al cliente para que este deje en efectivo lo que voluntariamente dese regalar de propina.

Los restaurantes de la localidad no implementan el cobro de la propina y por ende no lo reflejan en las facturas esto debido a que no tienen el conocimiento ni la información sobre la forma de facturar y contabilizar la propinas y el efecto fiscal que estas conllevan, por descuido o falta de interés o bien porque los contadores no les dan la orientación adecuada sobre las actualizaciones que se realizan de este tema.

En el régimen del IVA la propina forma parte del costo del servicio, el establecimiento tiene la obligación de facturarlo y obviamente estaría formando la base para el cálculo del impuesto.

El 6 de marzo de 2014, el Superintendente de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer en conferencia de prensa que la propina que pagan voluntariamente los clientes a los meseros deberá ser incluida dentro de la factura contable del establecimiento, asimismo a la

propina cobrada, el establecimiento le deberá descontar el 12% de Impuesto al Valor Agregado (IVA), antes de pagársela al trabajador que esté en relación de dependencia. La disposición obedece al artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 5-2013 que modificó el reglamento del IVA y que habla sobre los recargos por Propinas y Gratificaciones.

El artículo 68 de la Ley de Actualización Tributaria exige que uno de los requisitos, es que las propinas sean pagadas por los patronos a los empleados. En Puerto Barrios, Izabal, esas gratificaciones la pagan los clientes de los establecimientos y no el empleador, razón por la cual no encuadra dentro del hecho generador del impuesto y por ello no resultan afectas al ISR

Enfocado a lo anterior, se hace necesario realizar un estudio contable, orientado a analizar y dar a conocer los procedimientos contables para el tratamiento de las propinas con el objeto que los propietarios de los restaurantes conozcan los procedimientos contables del giro normal de un restaurante.

1.2. Pregunta de investigación:

¿Cuál es el tratamiento contable que se da a las propinas en los restaurantes ubicados en Izabal?

1.3. Objetivos de investigación

1.3.1. Objetivo general

Orientar y dar a conocer los procedimientos contables para el cumplimiento y tratamiento fiscal de las propinas en los restaurantes de Izabal.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer los procedimientos establecidos en los restaurantes para el cobro de la propina por el servicio brindado en Izabal.
- Determinar el porcentaje de propina que cobran los restaurantes.
- Conocer el Sistema de contabilidad para el registro de las propinas y su forma de pago a los empleados.

- Examinar que en los libros contables se registre el ingreso de las propinas de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 3 de la Ley del IVA y el Artículo 17 del Decreto 19-2013 del Congreso de la República de Guatemala

1.4. Definir el tipo de investigación

1.4.1. Investigación descriptiva

El tipo de investigación es la descriptiva, ya que comprende los registros, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. Durante la investigación desarrollada se buscó definir el registro contable, de las propinas y su forma de pago a los empleados de Izabal.

1.5. Sujeto de investigación

Para la investigación se tomó en cuenta a los trabajadores y propietarios de empresas que brindan servicio de alimentación en Izabal, las cuales están integradas por: Administradores o propietarios de restaurantes, capitanes, meseros y encargados de caja.

1.6. Alcance de la Investigación

1.6.1 Temporal

La investigación se llevó a cabo en el periodo comprendido entre enero a septiembre de 2019.

1.6.2 Geográfico

La investigación se realizó en los diferentes restaurantes de Izabal.

1.7. Definición de la Muestra

1.7.1. Empleo muestra finita o infinita

La investigación se realizó con una muestra finita, se utilizó la información que se obtuvo de todos los restaurantes de Izabal.

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{e^2(N-1) + Z^2 pq}$$

N=Universo estimado

n= Muestra buscada

Z=Valor de z

P= probabilidad de éxito

q=probabilidad de fracaso

e=Error muestral

De acuerdo a los siguientes datos:

N= 285

Z=1.88

P=0.60

q=0.40

e=0.06

$n = 1.88^2 * 0.60 * 0.40 * 285$

$\frac{0.06^2(285-1) + 1.88^2 * 0.60 * 0.40}{0.06^2} = 129.23$ Muestra: 129

1.8. Definir instrumentos de investigación

El cuestionario se utilizó como instrumento de investigación; por medio de éste se capturó la información de interés y consecuentemente se establecieron resultados confiables que permitieron una investigación objetiva e independiente. Por medio de dos cuestionarios redactados con quince preguntas técnicas cada uno, con preguntas mixtas y abiertas dirigidas a los Administradores o propietarios, capitanes, meseros y encargados de caja de los restaurantes de Izabal. Se pudo determinar las deficiencias o debilidades referentes al tema de pago de impuestos de acuerdo a las normativas legales vigentes.

1.9. Recolección de datos

Contempla la recolección de la información aplicando la encuesta como un procedimiento de la investigación descriptiva a través del cuestionario diseñado para el efecto, se llevó a cabo el trabajo de campo en los restaurantes de Izabal.

1.10 Procesamiento y análisis de datos

El estudio y análisis de los resultados de la aplicación de los instrumentos, (observación directa, investigación documental y entrevista) permitió conocer la forma en que se realiza el cobro de las propinas, su forma de contabilizarlo y la forma que se hace efectivo el pago al trabajador.

Capítulo 2

Resultados

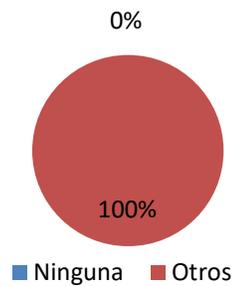
2.1. Presentación de resultados

Resultados de la entrevista dirigida a los administradores o propietarios de restaurantes. A continuación, se presentan de forma detallada los resultados de los cuestionarios sobre propinas en los restaurantes de Izabal.

Dirigido a Administradores o propietarios de restaurantes

Gráfica No. 1

¿Cuál es la política contable del restaurante referente al tema de las propinas?

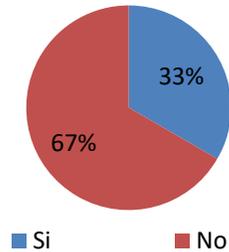


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los propietarios de los restaurantes indicaron que no cuentan con ninguna política contable establecida referente al tema de las propinas, ese pago es opcional para el cliente y pertenece en su totalidad al mesero.

Gráfica No. 2

¿El talonario de facturas detalla el monto de propinas o el total del servicio?

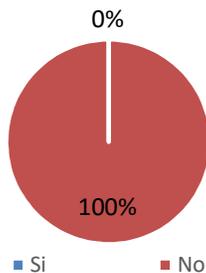


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los restaurantes facturan el total de la venta o servicio prestado, sin incluir en la factura el valor de la propina, esta se entrega directamente al mesero o persona que presta el servicio.

Gráfica No. 3

¿La Superintendencia de Administración Tributaria les ha efectuado ajustes por el tema de no facturación de las propinas en el restaurante?

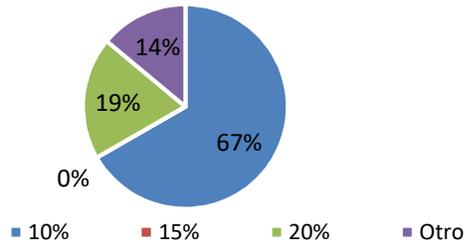


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los restaurantes no han sido objeto de ajuste por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria en el tema de las propinas, manifiestan los propietarios que en las revisiones que realizan no van enfocadas en ese tema.

Gráfica No. 4

¿Qué porcentaje de propina se cobra actualmente?

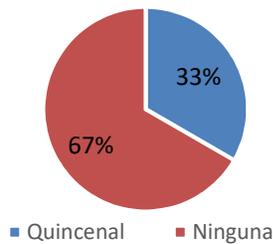


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los propietarios indicaron que los clientes cancelan un 10% de propina sobre el pago total del consumo realizado, agradeciendo la atención que tuvieron por parte de los meseros.

Gráfica No. 5

¿Cuál es la política administrativa para el pago de propina a los empleados del restaurante?

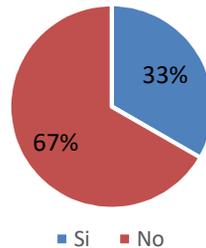


Fuente: elaboración propia, año 2019

Las empresas no cuentan con ninguna política referente al pago de propinas, estas son ajenas a los ingresos que obtienen, son pagadas directamente al empleado por el cliente.

Gráfica No. 6

¿Existen Manuales de Funciones y Procedimientos Administrativos en el restaurante?

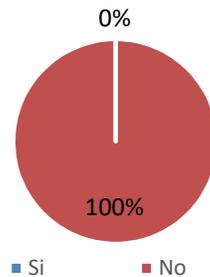


Fuente: elaboración propia, año 2019

El 67% de los propietarios de los restaurantes, indicaron que no existe manual de procedimientos administrativos en los establecimientos, que se instruye verbalmente a los empleados cuando son contratados.

Gráfica No. 7

¿Han contemplado asesoría por medio de auditorías externas para evitar ajustes contables de SAT por el tema de propinas?

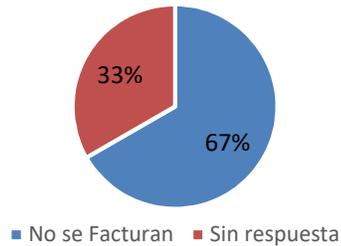


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los propietarios de los restaurantes, indicaron que no han contemplado asesoría sobre temas de propinas, derivado que las propinas son entregadas a los trabajadores directamente, no son cargadas a las facturas por tal razón no puede existir ajuste contable por parte de SAT.

Gráfica No. 8

¿El tema de facturación de propinas cual es el procedimiento que utilizan referente al IVA?

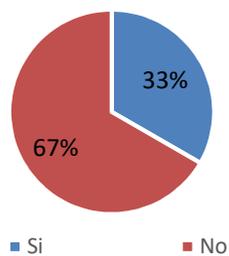


Fuente: elaboración propia, año 2019

No utilizan procedimientos en la facturación de la propina, esta no se factura porque es entregada directamente a la persona que presta el servicio, por no facturarse no tiene incidencia en el IVA.

Gráfica No. 9

¿Las comandas que utilizan en el restaurante está contemplado el tema de propina?

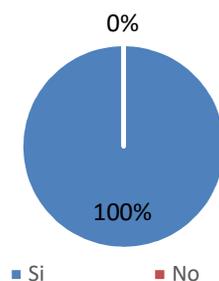


Fuente: elaboración propia, año 2019

No se incluye el tema de las propinas en las comandas, la instrucción que giran los propietarios a los encargados es de anotarlo a mano al momento de realizar la orden.

Gráfica No. 10

¿Se emite facturas por el consumo a todos los servicios prestados en el restaurante?

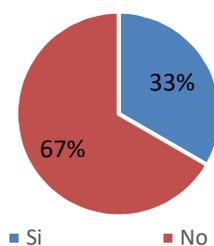


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los propietarios emiten facturas por las ventas y servicios prestados en el restaurante, para evitar sanciones por parte de SAT.

Gráfica No. 11

¿Tiene este establecimiento, como opción recaudar la propina por medio de Tarjeta de crédito?

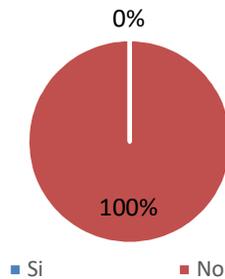


Fuente: elaboración propia, año 2019

Si se cobra propina sobre el valor consumido cuando el pago se realiza con tarjeta de crédito, el cual es pagado en efectivo a los empleados el mismo día que se realiza el cobro por este medio.

Gráfica No. 12

¿Se contabiliza como ingreso el pago de propinas para efectos de utilidad antes del pago de los impuestos?

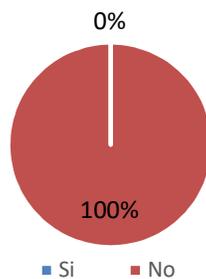


Fuente: elaboración propia, año 2019

No se contabilizan ingresos por pagos de propinas, por no ser utilidad para la empresa, el pago el cliente lo hace directamente al mesero que lo atiende los propietarios no se benefician con dicho cobro.

Gráfica No. 13

¿Se contabiliza la facturación de las propina en la cuenta de gastos deducibles del establecimiento?

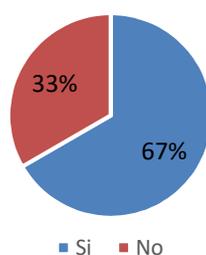


Fuente: elaboración propia, año 2019

La propina no se registra en la contabilidad de las empresas, ya que es un ingreso directamente del empleado el cual no factura ni se entrega en la caja de la empresa por el cliente lo hace en efectivo al empleado.

Gráfica No. 14

¿El restaurante está registrado y autorizado como agente de retención en la Superintendencia de Administración Tributaria?

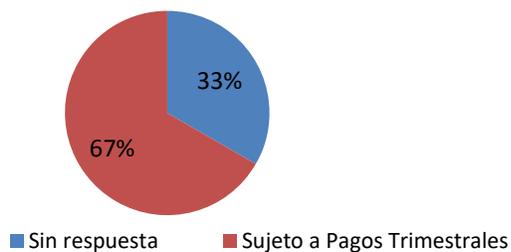


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los establecimientos se encuentran registrados y autorizados por SAT como agentes de retención en un 67% según indicaron los propietarios y administradores.

Gráfica No. 15

¿En qué régimen se encuentra inscrito ante SAT del IVA y para el pago de ISR?



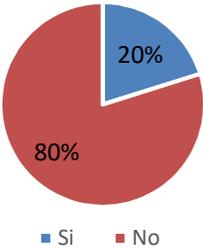
Fuente: elaboración propia, año 2019

Los establecimientos se encuentran inscritos en el régimen sujeto a pagos trimestrales (Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas), según indicaron los propietarios y administradores.

Resultados de la entrevista dirigida a capitanes, encargados de caja y meseros de los restaurantes de Izabal.

Gráfica No. 1

¿En la facturación de un servicio se incluye en la factura el monto por concepto de propina?

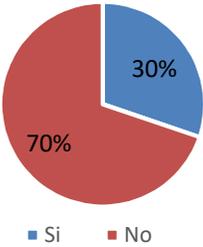


Fuente: elaboración propia, año 2019

Las facturas emitidas por los restaurantes no incluyen el monto cobrado de propina, la propina no corresponde a ingreso del establecimiento, esta es entregada directamente a la persona que presta el servicio.

Gráfica No. 2

¿El propietario del restaurante les indica el procedimiento para el cobro de las propinas?

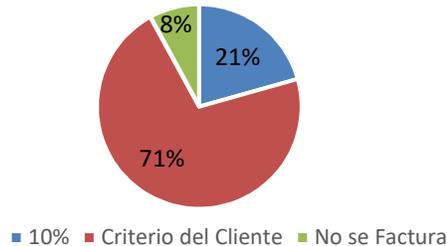


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los restaurantes no cuentan con procedimientos establecidos para el cobro de las propinas, cuando esta no está incluida en el menú, se le informa al cliente que es opcional si desea dejar propina.

Gráfica No. 3

¿La facturación de la propina está incluido un porcentaje específico o es a criterio del cliente?

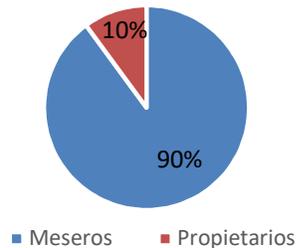


Fuente: elaboración propia, año 2019

La propina recibida por los meseros es a criterio del cliente, en la factura no se consigna cobro ni se refleja ningún porcentaje a pagar, es a criterio del cliente si desea o no realizar el pago de esta por el servicio prestado.

Gráfica No. 4

¿Quién es dentro del personal del establecimiento la persona responsable de consolidar el ingreso por concepto de Propina?

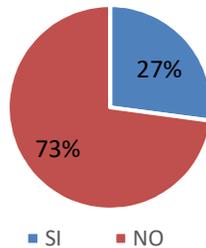


Fuente: elaboración propia, año 2019

No existe ninguna persona nombrada para consolidar el ingreso por concepto de propinas, los clientes entregan a los meseros la propina directamente, esta no es repartida entre todos los empleados, el pago lo hacen individual y depende del servicio prestado por cada uno.

Gráfica No. 5

¿Existe un archivo permanente de documentos como comandas, facturas, recibos para efectos de controle de propina?

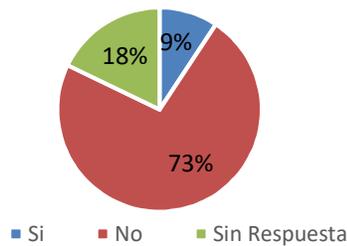


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los restaurantes no cuentan con archivos para control de propinas, porque no se factura la propina, esta es entregada directamente al mesero, por tal razón el propietario no puede tener o llevar un archivo de esta.

Gráfica No. 6

¿Existe alguna forma específica de realizar el cobro de las propina en el restaurante?

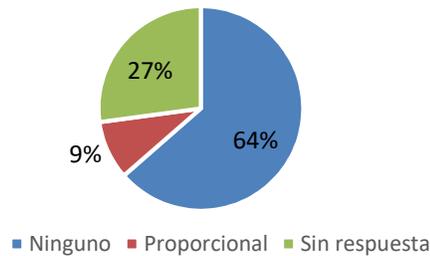


Fuente: elaboración propia, año 2019

No hay ninguna forma específica sobre el cobro de las propinas por parte del restaurante, la propina la recibe directamente el mesero al momento que el cliente cancela el servicio.

Gráfica No. 7

¿Cuál es el procedimiento del restaurante por las propinas recibidas de los clientes para distribuirlo entre los empleados?

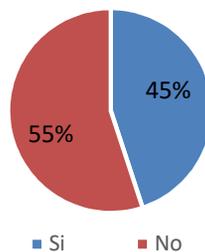


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los restaurantes no tienen ningún procedimiento para distribuir las propina recibidas por los clientes, los meseros reciben directamente la propina, la cual no distribuye considerando que es por el servicio que ellos prestaron al cliente.

Gráfica No. 8

¿Las comandas que utilizan en el restaurante está contemplado el tema de propina?

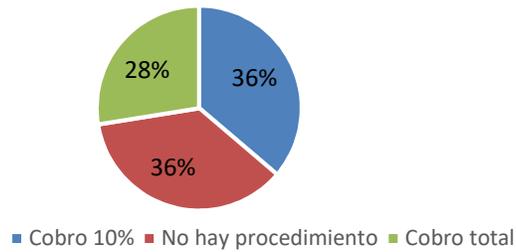


Fuente: elaboración propia, año 2019

En los restaurantes no contemplan la propina en las comandas que son utilizadas en el establecimiento, la propina en las comandas eventualmente se detalla a mano por el servicio.

Gráfica No. 9

¿Cuál es el procedimiento de facturación de la propina para el pago efectuado por medio de tarjetas de crédito?

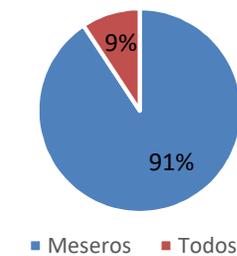


Fuente: elaboración propia, año 2019

Cuando el pago es realizado por medio de tarjeta de crédito, el cliente informa que solo cancelara con la tarjeta el consumo y la propina la dara en efectivo al mesero o persona que les atendió.

Gráfica No. 10

¿Quiénes se benefician con el pago de la propina?

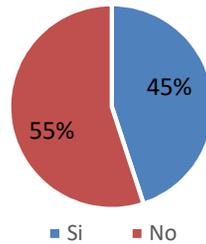


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los beneficiados con el pago de la propina son los empleados (meseros) del establecimiento la cual es entregada en efectivo y es criterio del cliente el valor que desea dejar por el servicio prestado.

Gráfica No. 11

¿El restaurante les ha enviado a capacitaciones referente a la atención al cliente y manejo de facturación?

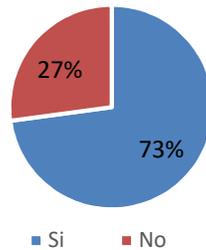


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los restaurantes no envían frecuentemente a los empleados a capacitaciones referentes a la atención que deben de tener con los clientes y el manejo y forma de emitir las facturas.

Gráfica No. 12

¿La distribución de la propina es el 100% de lo recibido?

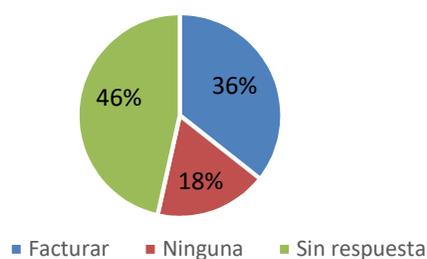


Fuente: elaboración propia, año 2019

En los restaurantes no distribuyente la propina entre los empleados, el total pagado por concepto de propina lo recibe directamente el mesero que atiende a los clientes, eventualmente queda a criterio del mesero compartir con los cocineros la distribución de la propina.

Gráfica No. 13

¿Si el propietario le gira instrucciones de no facturar la propina y usted tiene conocimiento que esta normado por la ley, cuál será su forma de actuar y/o decidir al momento de facturar?

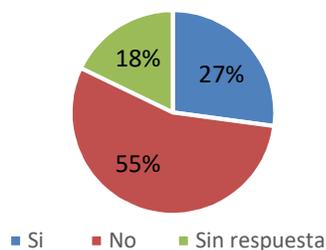


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los empleados en su mayoría se abstuvieron de responder a la pregunta, no tienen conocimiento si esta normado en el ley facturar o no la propina, en Izabal no se tiene el habito de facturar por ese concepto.

Gráfica No. 14

¿Si actualmente no cobran propina en el establecimiento le gustaría que el propietario implemente el cobro?

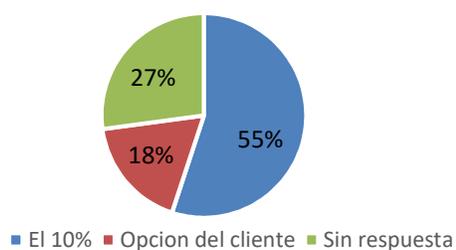


Fuente: elaboración propia, año 2019

Los empleados no están de acuerdo en implementar el cobro de propina porque dicho ingreso en la actualidad les corresponde a ellos, al momento de implementarlo en el establecimiento los beneficiarios de ese pago serian los propietarios o encargados.

Gráfica No. 15

¿De cuánto considera que debería de ser porcentaje de propina que deben cobrarse y la forma de hacerles efectivo el pago?



Fuente: elaboración propia, año 2019

Las personas no tienen la costumbre de dejar propina por la atención recibida, sería bueno y justo cobrar un 10% de porcentaje de propina por el servicio prestado, el pago debe realizarse a la persona que presto el servicio.

Capítulo 3

Discusión y conclusiones

3.1 Extrapolación

La parte medular del presente estudio, tiene como análisis el tratamiento y aplicación fiscal de las propinas en los restaurantes de Izabal, con el resultado se orientara a los propietarios y empleados de los restaurantes los procedimientos contables adecuados para el cumplimiento del mismo.

La propina (del latín propinare, ‘dar de beber’) es una recompensa generalmente económica que se otorga como agradecimiento por un buen servicio y por el producto consumido.

Florencia (2014) la define como: Una suma de dinero que se le entrega de manera voluntaria a una persona y en concepto de otorgarle una atención por algún servicio que prestó, y con el cual, el que la entrega, se ha visto muy conforme. Raramente se le entregue propina a alguien si no se está satisfecho con la prestación que se dio. (p.1).

Lo citado se cumple con los resultados obtenidos por los sujetos de estudio, ya que la propina indica que es voluntaria y el cliente la otorga si el empleado presto un buen servicio, en virtud que no se plasma ningún porcentaje en las comandas o carta entregada al cliente, se le aconseja que la propina otorgada sea del 10% sobre el valor de lo consumido.

De acuerdo al análisis efectuado se pudo determinar que la propina es pagada directamente a la persona que presta el servicio, sin embargo este monto no se incluye en la factura emitida por el consumo realizado.

Rodríguez (2014) indica: “Los propietarios de restaurantes, servicios de catering, banquetes y hoteles, en cada factura deberán incluir la suma que se haya cargado por concepto de propinas, gratificaciones o similares, pues de ese monto ahora se cobrará el Impuesto al Valor Agregado”. (p.1).

Lo antes mencionado, no se cumple ya que los resultados de estudio indican que no se factura la propina porque en ningún momento es cargado al consumo realizado por el cliente, esta es entregada en efectivo y en su totalidad a los empleados que prestan el servicio.

Bolaños (2014) comenta: los negocios que regularmente cobran propina son los restaurantes, hoteles, servicios de catering o banquetes, muchos de esos negocios incluyen cobro en la factura, pero no le agregan IVA, y en otros casos han optado por incluirlo como cobro por cuenta ajena, pero tampoco cobran el impuesto, ya que no lo consideran ni ingreso ni gasto. (p.4).

Lo anterior, se cumple parcialmente ya que los resultados de los sujetos de estudio indican que no facturan las propinas cobradas, porque no tienen conocimiento del monto adicional que se le cancela al mesero al momento de realizar el cobro, cuando el pago es con tarjeta de crédito el pago de la propina se le realiza de forma inmediata al trabajador por parte de los propietarios o encargados del establecimiento.

Los restaurantes se encuentran registrados en el régimen sujeto a pagos trimestrales, emiten factura por los servicios que prestan, los sujetos de estudio indican, que no ha contemplado asesoría sobre temas de propinas, derivado que las propinas son entregadas a los trabajadores directamente, no son cargadas a las facturas por tal razón no han sido objeto de ajuste por parte de SAT.

Por lo antes descrito los resultados demuestran que los propietarios y encargados de los restaurantes tienen conocimiento referente al tema de las propina de donde nace y la forma en que los clientes la cancelan, no cuentan con políticas contables establecidas referente al tema de las propinas, sin embargo son fundamentales ya que de estas nacen un conjunto de principios, reglas y procedimientos específicos para llevar la documentación e información que ampara el cobro de éstas y la determinación de la obligaciones tributaria. Asimismo, poder cumplir con las obligaciones formales y sustantivos evitando sanciones que deriven de infracciones, de acuerdo al Código Tributario.

3.2 Hallazgos y análisis general

Con la investigación sobre el análisis de la Auditoría de cumplimiento en tratamiento fiscal de las propinas en restaurantes de Izabal, se constató que las obligaciones tanto formales como sustantivas son fundamentales para el debido cumplimiento tributario y así poder evitar ajustes, infracciones así como pago de multa e intereses por la Superintendencia de Administración Tributaria, de acuerdo a los artículos 58, 69, 71, 88, 89, 94 y 146 del Código Tributario.

La Ley de Actualización Tributaria, libro I, Impuesto Sobre la Renta; Decreto 10-2012 y sus reformas Decreto 19-2013, del Congreso de la Republica, indica que uno de los principios de la potestad tributaria, es dictar las normas jurídicas para la creación de tributos y el cobro del mismo, es el principio de legalidad.

La aplicación de dicho principio en la ley del impuesto sobre la renta, es que contiene los elementos básicos del tributo; es decir, la relación jurídica tributaria. Esta crea el vínculo entre el Estado y los contribuyentes, para exigir el pago de los tributos. Estos elementos son; el elemento personal, constituido por el sujeto activo y el sujeto pasivo; el hecho generador, el objeto impositivo, el tipo impositivo, la base impositiva y el elemento temporal.

Los ingresos por propinas, es importante determinar, si enmarcan con los elementos de la relación jurídica tributaria como lo son; el objeto impositivo, el hecho generador, el sujeto pasivo.

Objeto impositivo; el impuesto sobre la renta (ISR), es un impuesto directo que se aplica en Guatemala, y que grava las rentas de personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se indican en la ley; rentas provenientes de actividades lucrativas, del trabajo, de capital y ganancias de capital.

Ninguna de las rentas antes mencionadas encajan en la determinación del hecho generador del impuesto sobre la renta derivado que la propina que recibe el trabajador, en este caso del cliente que se constituye en un tercero, no representa una renta, ya que se da en forma voluntaria; no existe una relación directa entre el trabajador y el consumidor, la relación directa la tiene con su patrono, derivado del trabajo en relación de dependencia, y su renta lo constituye el pago del salario,

proveniente de su patrono. Se confirma que la propina no está afecta al impuesto sobre la renta, según artículo 17 del Decreto 19-2013 Reforma Fiscal.

En la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas se analizó si la propina es gravada para efectos del IVA. En relación a los elementos; hecho generador, sujeto pasivo, base del impuesto.

El Hecho Generador: es aquella actividad que da razón a la actividad económica, es decir, es el acaecimiento que da origen a la obligación tributaria, es el mecanismo para establecer la relación jurídica tributaria con el sujeto pasivo.

Sujeto pasivo lo constituye, los contribuyentes que celebren actos o contratos grabados por la ley, según el artículo 5. Para el caso de la propina, no encuadra dentro del hecho generador, no se crea una relación jurídica tributaria con sujeto pasivo alguno.

Base del Impuesto: En cuanto a la base del impuesto, según los artículos; 11 numeral 3 y 12 numeral 3, la base imponible de las ventas y/o prestación de servicios lo constituye el precio de los mismos menos los descuentos concedidos de acuerdo a prácticas comerciales. Dichos precios deben adicionarse cualquier otra suma cargada por los contribuyentes a sus adquirientes, que figuren en las facturas.

La propina, su naturaleza es una gratificación voluntaria, una generosidad, del cliente por la atención recibida del mesero. No constituye una remuneración por un servicio personal, ya que no existe una relación establecida. La relación establecida está dada entre el mesero y el establecimiento; la ley desarrolla el hecho generador en el artículo 3 y dentro del mismo no se tipifica la propina, lo que viene a confirmar lo indicado.

El reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo 5-2013, Art. 17 “Recargos por propinas o gratificaciones. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, numeral 3) y 12 numeral 3) de la Ley, en la factura de los contribuyentes que realicen la venta o la prestación de servicios deberá figurar cualquier suma que haya cargado por concepto de propinas, gratificaciones o similares, que le paguen sus clientes, las sumas o cantidades que el contribuyente agregue al total del consumo, cuando lo haga saber a los clientes a través de aviso impreso en el menú, en sus

folletos o anuncios publicitarios, Las cantidades o sumas que el contribuyente agregue al total del consumo realizado, en el recibo, comanda, cuenta o documento similar presentado al cliente, para su pago, previo a facturarlos”.

El resultado plasmado en las graficas muestran, que los sujetos de estudio Administradores o propietarios desconocen sobre cumplimiento y el tratamiento fiscal de las propinas y lo establecido en los artículos 11, numeral 3) y 12 numeral 3) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92 y el artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 5-2013 que modificó el reglamento del IVA y que habla sobre los recargos por Propinas y Gratificaciones.

Los restaurantes según lo manifestado por los sujetos de estudios, no cuenta con ninguna política contable ni manual de procedimientos administrativos establecidos referente al tema de las propinas, indican que estas son ajenas a la empresa que no tienen beneficio alguno sobre este pago y que este se realiza directamente al mesero.

Si los establecimientos recaudan las propinas, se asume que la gratificación es voluntaria, el establecimiento actúa únicamente como recaudador, realiza entonces un cobro por cuenta ajena, es decir, estas no forman parte del costo del servicio; en tal sentido dichas gratificaciones, no encuadran dentro del hecho generador, motivo por el cual no se encuentran afectas al impuesto.

Es importante indicar, que si el establecimiento, realiza cobro por cuenta ajena, tiene que demostrar a través de los registros contables la forma de distribución, que las gratificaciones recaudadas las traslada de forma íntegra al trabajador.

Se pudo determinar que la propina, por considerarse una gratificación voluntaria, una generosidad, no causa el impuesto dentro del hecho generador y no crea relación jurídica tributaria con sujeto pasivo alguno, motivo por el cual no se encuentra afecta al impuesto.

Diferente es cuando forma parte del costo del servicio y en la factura se utiliza la figura de cargo por servicio; bajo esa premisa, es renta de actividades lucrativas y se encuentra gravado con el impuesto.

3.3 Conclusiones

- Los restaurantes en la actualidad no dan ningún tratamiento contable a las propinas, por tener conocimiento y costumbre que esto es una gratificación que se le da al empleado que presta el servicio, por tal razón no es ingreso directo para la empresa, y no se da hecho generador de impuesto.
- Los procedimientos contables de los restaurantes, en relación con las obligaciones fiscales es deficiente, en virtud que no cuenta con una política contable y manual de procedimientos administrativos establecidos en concepto de propinas, como parte importante de los procedimientos contables; así como desconocimiento por la mayoría de los sujetos de investigación sobre las obligaciones tributarias formales y sustantivas.
- Con base en el estudio realizado se determinó que las empresas dedicadas a la actividad de restaurante, cobran o sugieren a sus clientes en concepto de propina un monto equivalente al 10% sobre el valor de consumo o servicio, que es entregado directamente a los trabajadores.
- Los sistemas contable manejados por los restaurantes no incluye rubro de propinas ni forma de pago, el estudio refleja que no han implementado dicho tema ya que esta no es cobrada por el establecimiento, es pagada directamente al empleado, por lo cual no genera obligación tributaria.
- En la verificación de los libros contables, se estableció que no se registran ingresos en concepto de propinas de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 3 de la Ley del IVA y el Artículo 17 del Decreto 19-2013 del Congreso de la República de Guatemala, derivado que los sujetos encuestados indican que no se factura la propina.

Referencias

Bolaños Rosa Ma. (2014) Propinas son afectas al IVA según la SAT, (p.1) Prensa Libre

Florencia Ucha (septiembre. 2014) Definicion de Propina, recuperado de
<https://www.definicionabc.com/general/propina.php>

Guatemala, Congreso de la República, (7 de mayo de 1,992) Código Tributario y sus Reformas,
Decreto número 6-91.

Congreso de la República de Guatemala (16 de febrero de 2,012) Ley de Actualización Tributaria
Libro I Decreto 10-2012 y sus Reformas.

Congreso de la Republica de Guatemala (7 de mayo de 1,992) Ley del Impuesto al Valor
Agregado Decreto 27-92.

Congreso de la Republica de Guatemala (4 de enero de 2,013) Reglamento de la Ley del
Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo 5-2013.

Rodríguez, M. (2014) Las “obligatorias” propinas cargarán también con gravamen (p.1) La
Hora.

Xocoy M. (2014) Analisis de Tratamiento Tributario y Laboral de las Gratificaciones (propinas)
por servicios en los hoteles y Restaurantes de Guatemala

ANEXOS

ANEXO 1
CUESTIONARIO



Universidad Panamericana
Facultad de Ciencias Económicas
Informe de artículo científico
Cuestionario sobre propinas en los restaurantes de Izabal.

Dirigido a: Administradores o propietarios de restaurantes

Instrucciones: Se solicita responder cada uno de las siguientes preguntas, con la mayor sinceridad y así obtener resultados satisfactorios, para ello subraye la respuesta elegida.

1. ¿Cuál es la política contable del restaurante referente al tema de las propinas?

Especifique si existen otros procedimientos: _____

2. ¿El talonario de facturas detalla el monto de propinas o el total del servicio?

SÍ _____ NO _____

Si su respuesta es positiva, mencione cual _____

3. ¿La Superintendencia de Administración Tributaria les ha efectuado ajustes por el tema de no facturación de las propinas en el restaurante?

SÍ _____ NO _____

4. ¿Qué porcentaje de propina se cobra actualmente?

a) 10% b) 15% c) 20% d) especifique otro _____

5. ¿Cuál es la política administrativa para el pago de propina a los empleados del restaurante

6. ¿Existen Manuales de funciones y procedimientos Administrativos en el restaurante?

SÍ _____ NO _____

7. ¿Han contemplado asesoría por medio de auditorías externas para evitar ajustes contables de SAT por el tema de propinas?

SÍ _____ NO _____

8. ¿El tema de facturación de propinas cual es el procedimiento que utilizan referente al IVA?

9. ¿Las comandas que utilizan en el restaurante está contemplado el tema de propina?

10. ¿se emite facturas por consumo a todos los servicios prestados en el restaurante?

SÍ _____ NO _____

11. ¿Existe el manejo de terminales de tarjetas de crédito para cobro y facturación de propinas?

12. ¿Se contabiliza como ingreso el pago de propinas para efectos de utilidad antes del pago de los impuestos?

13. ¿Se contabiliza la facturación de las propinas en la cuenta de gastos deducibles del establecimiento?

Especifique si existen otros procedimientos: _____

14. ¿El restaurante está registrado y autorizado como agente de retención en la Superintendencia de Administración Tributaria?

SÍ _____ NO _____

15. ¿En qué régimen se encuentra inscrito ante la SAT del IVA y para el pago de ISR?

ANEXO 2
CUESTIONARIO



Universidad Panamericana
Facultad de Ciencias Económicas
Informe de artículo científico
Cuestionario sobre propinas en los restaurantes de Izabal.

Dirigido a: Capitanes, Encargados de Caja y Meseros de los de restaurantes

Instrucciones: Se solicita responder cada uno de las siguientes preguntas, con la mayor sinceridad y así obtener resultados satisfactorios, para ello subraye la respuesta elegida.

1. ¿En la facturación de un servicio de incluye en la factura el monto por concepto de propina?

SÍ _____ NO _____

Especifique si existen otros procedimientos: _____

2. ¿El propietario del restaurante les indica el procedimiento para el tratamiento fiscal que deben tener las propinas?

SÍ _____ NO _____

Si su respuesta es positiva, mencione cual _____

3. ¿La Superintendencia de Administración Tributaria les ha efectuado ajustes por el tema de no facturación de las propinas en el restaurante?

SÍ _____ NO _____

4. ¿La facturación de la propina está incluido un porcentaje específico o es a criterio del cliente?

5. ¿Existe un archivo permanente de documentos como comandas, facturas, recibos para efectos de controles fiscales?

SÍ _____ NO _____

Especifique si existen otros procedimientos: _____

6. ¿Existen Manuales de perfil de puestos para contratación de personal en el restaurante?

SÍ _____ NO _____

7. ¿Han contemplado asesoría por medio de auditorías externas para evitar ajustes contables de SAT por el tema de propinas?

SÍ _____ NO _____

8. ¿Cuál es el procedimiento del restaurante por las propinas recibidas de los clientes para distribuirlo entre los empleados?

9. ¿Las comandas que utilizan en el restaurante está contemplado el tema de propina?

10. ¿Cuál es el procedimiento de facturación de la propina para el pago efectuado por medio de tarjetas de crédito?

11. ¿La Superintendencia de Administración Tributaria ha realizado ajustes por no facturar las propinas?

SÍ _____ NO _____

12. ¿Cuál es el manejo de los inventarios en el restaurante y se factura todo lo vendido en el establecimiento?

SÍ _____ NO _____

Especifique si existen otros procedimientos: _____

13. ¿El restaurante les ha enviado a capacitaciones referente a la atención al cliente y manejo de facturación?

SÍ _____ NO _____

Especifique si existen otros procedimientos: _____

14. ¿le recomendaría a los propietarios de los restaurantes auditorios periódicas para revisión de la facturación y el tratamiento fiscal de las propinas?

SÍ _____ NO _____

Especifique si existen otros procedimientos: _____

15. ¿Si el propietario le gira instrucciones de no facturar la propina y usted tiene conocimiento que esta normado por la Ley, cuál será su forma de actuar y/o decidir al momento de facturar?
